

**RESOLUCIÓN No. 642 DE 2020** 01 DICIEMBRE 2020

*"Por la cual se adopta el Programa de Pre Pensionados, al interior de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
DESARROLLO ECONOMICO**

En uso de sus facultades, en especial de la conferida en el artículo 24 del Decreto 437 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que el Decreto Ley 1567 de 1998: Capítulo 3, por medio del cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que el Decreto 1227 del 2005: Artículo 75, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 del 2004 y el Decreto-Ley 1567 del 1998.

Que el Decreto 36 de 1998: Por el cual se reglamenta el literal c) del artículo 262 de la Ley 100 del 1993.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), resalta la necesidad de dimensionar la política pública de servicio al ciudadano desde una visión sistemática con las políticas de talento humano, integridad, transparencia, acceso a la información pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, racionalización de trámite y gobierno digital.

Que la Ley 100 de 1993: Artículo 262, literal c: Por medio de la cual se crea el sistema de seguridad integral y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 790 de 2002, explícitamente protege a los trabajadores del sector público que se consideren pre pensionados.

Que la ley 790 de 2002, por la cual se prevén mecanismos especiales de estabilidad para los trabajadores o funcionarios que se verían particularmente afectados en los procesos de reforma institucional y garantizar la estabilidad laboral y de respeto a la dignidad humana para las personas que de hecho se encuentren en la situación de cabezas de familia, los discapacitados y los servidores públicos próximos a pensionarse.

**RESOLUCIÓN No. 642 DE 2020 01 DICIEMBRE 2020**

*"Por la cual se adopta el Programa de Pre Pensionados, al interior de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"*

Que la ley 1955 de 2019, Por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018-2022, el artículo 263, parágrafo 2, donde se habla "...los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general del carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación.

Que el programa de pre pensionados fue aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad mediante el acta número 13 correspondiente a la sesión ordinaria del día 10 de julio de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Programa de Pre Pensionados, al interior de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar en la página web de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, a los 01 DICIEMBRE 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BETSY CAROLINA VELASCO JIMÉNEZ**  
Directora De Gestión Corporativa

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Guillermo Coy Rodríguez/Profesional Especializado/Grado 27 SAF	G.C.R